



## Resolución de Dirección General

Lima, 05 de enero de 2018

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 16899-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 29 de marzo de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC con domicilio legal en la Plaza Principal de Chilcayoc S/N en la provincia de Sucre, región Ayacucho, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0041-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 29 de marzo de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Canal de Riego y Reservorio en el Sector Ccochahuaycco, distrito de Chilcayoc – Sucre – Ayacucho", ubicado en el distrito de Chilcayoc, provincia de Sucre y departamento de Ayacucho, elaborado por el Ingeniero Agrícola Yossimar Alipio Palomino Quispe ;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0041-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Canal de Riego y Reservorio en el Sector Ccochahuaycco, distrito de Chilcayoc – Sucre – Ayacucho", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT N° 16899-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.9 del Informe N° 0041-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0041-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF;



Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Canal de Riego y Reservorio en el Sector Ccochahuaycco, distrito de Chilcayoc – Sucre – Ayacucho", ubicado el distrito Chilcayoc, provincia de Sucre y departamento de Ayacucho, elaborado por el Ingeniero Agrícola Yossimar Alipio Palomino Quispe.

**Artículo 2.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Canal de Riego y Reservorio en el Sector Ccochahuaycco , distrito de Chilcayoc – Sucre – Ayacucho, así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.9 del "Instalación de Canal de Riego y Reservorio en el Sector Ccochahuaycco , distrito de Chilcayoc – Sucre – Ayacucho", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. Américo Sihuas Aquije**  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

